

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 25 de enero de 2024. Le informo al Señor Juez que, atendiendo a lo preceptuado en la ley 1996 de 2019, feneció el término de traslado del informe de valoración de apoyos, sin que nadie se pronunciara sobre el particular.

A despacho para fines legales que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN-022
2015-00117-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de darle continuidad al rigor procedimental contenido en la ley 1996 de 2023 artículo 38 se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia única de trámite de que trata la mentada ley, señalando para tal fin el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se requiere a los interesados para que, si a bien lo tienen, actualicen e informen la dirección de correo electrónico donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual, siempre que se pueda adelantar de esta manera, caso contrario se le notificará previamente.

En cumplimiento de la última parte del artículo 56 ídem, esta judicatura decreta las siguientes pruebas:

1.SOLICITUD DE PARTE:

DOCUMENTALES:

- **Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, folio de matrícula inmobiliaria No. 115-6841.**
- **Escritura Pública No. 125 del 07 de abril de 2018 de la Notaría Única del Círculo de Supía, Caldas.**

- Copia de la resolución No. ROPO38783 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, donde se reconoce la pensión de sobreviviente a favor de la señora Ruth del Socorro.
- Copia Resolución No. 1299-6 por medio del cual, la secretaria de Educación del Departamento de Caldas, reconoce y ordena el pago de sustitución pensional a favor de la señora Ruth del Socorro Ortega.
- Copia Sentencia Familia No. 73 del 21 de octubre de 2015 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas.
- Copia de Dictamen pericial medicina legal.
- Poder.

2. PRUEBAS DE OFICIO:

Interrogatorios:

- Se recepcionarán el interrogatorio de la señora **AMANDA ÓRTEGA DÍAZ C.C.25.211.220** (Demandante) como también a la señora **RUTH DEL SOCORRO ÓRTEGA DÍAZ C.C 33.990.737**.

Periciales:

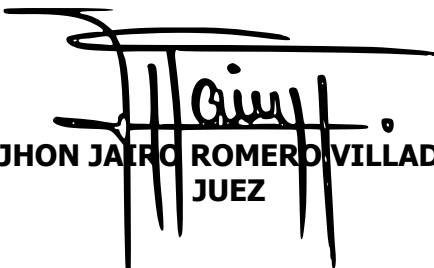
- Se tendrá en cuenta el Informe de valoración de apoyos extendido por la alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas, experticia decretada y practicada con antelación, así mismo, el dictamen proferido por la alcaldía Municipal de Supía, Caldas con su correspondiente aclaración.

Testimoniales:

- **CARLOS ARTURO ÓRTEGA (HERMANO)**
- **CÉSAR ANTONIO ÓRTEGA (HERMANO)**
- **HÉCTOR DE JESÚS ÓRTEGA (HERMANO)**
- **LUIS GONZAGA ÓRTEGA (HERMANO)**

Las pruebas decretadas se practicarán en la audiencia de trámite indicada, debiendo la parte activa, procurar en debida forma la comparecencia de los testigos antes descritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 17
DEL 26 DE ENERO DE 2024



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario